



CONSEJO DIRECTIVO
SECRETARIA

CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

ACUERDO N° 18
de 1° de diciembre de 1970
(Acta 619)

Por el cual se crea la Facultad de Ciencias de la Educación y se fija el plan de estudios del programa de Licenciatura en Español y Literatura.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN, en uso de sus atribuciones reglamentarias,

ACUERDA :

Artículo 1°.- Créase en la Universidad de Medellín la Facultad de Ciencias de la Educación con el fin de establecer progresivamente programas de Licenciatura con pensum de cuatro años para formar profesores en especialidades tales como Español y Literatura, Lenguas Modernas, Ciencias Sociales, Psicología, Matemáticas etc.

Artículo 2°.- Se inicia esta Facultad con el programa de Licenciatura en Español y Literatura, adscrite provisionalmente para su administración al Departamento de Humanidades.

Artículo 3°.- Establécese el siguiente plan de estudios para la Licenciatura en Español y Literatura:

<u>Primer Semestre</u>	H. S.
Español I	4
Latín I	4
Lógica	4
Investigación científica	4
Introducción a la Psicología	3
Total	19

<u>Segundo Semestre</u>	
Español II	4
Latín II	4
Lógica Matemática	4
Psicología General	4
Sociología General	4
Total	20

<u>Tercer Semestre</u>	
Fonética Española	4
Teoría Literaria	4
Literatura Universal I	4
Literatura Hispanoamericana I	4
Psicología Evolutiva	4
Total	20

<u>Cuarto Semestre</u>	
Morfosintaxis I	4
Literatura Universal II	4
Literatura Hispanoamericana II	4
Lingüística I	4
Sociología de la Educación	4
Total	20

PATRIMONIO DOCUMENTAL
COPIA NO VIGENTE



CONSEJO DIRECTIVO

SECRETARIA

<u>Quinto Semestre</u>	H. S.
Morfosintaxis II	4
Lingüística II	4
Literatura Universal III	4
Literatura Hispánica III	4
Metodología y Aprendizaje	4
Total	20

Sexte Semestre

Semántica	4
Gramática Histórica	4
Filosofía de la Educación	4
Evaluación	4
Observación Docente	2
Total	18

Septimo Semestre

Literatura Colombiana	4
Ayudas Audiovisuales	4
Dialectología	3
Práctica Docente	4
Seminario sobre Historia de la Educación	2
Total	17

Octavo Semestre

Administración y Legislación	3
Ética Profesional	3
Práctica Docente	4
Seminario sobre Cultura Colombiana	2
Total	12

Electivas: Inglés, Francés e Italiano

Artículo 4°.- A quienes cursaren y aprobaren todas las materias de este programa y hayan llenado los demás requisitos reglamentarios, la Universidad de Medellín les otorgará el título de Licenciado de Español y Literatura.

Artículo 5°.- Autorízase al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación para que mediante la asesoría de organismos internos especializados reglamente el correcto funcionamiento académico de los programas de Licenciaturas creados por el presente Acuerdo.

Artículo 6°.- Sometáse a la aprobación de la H. Consiliatura de la Universidad de Medellín y envíese copia al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, y a la Asociación Colombiana de Universidades.

Artículo 7°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de la aprobación de la H. Consiliatura.

Dado en Medellín, a 1° de diciembre de 1970

EL PRESIDENTE,

GERMÁN VELEZ GUTIERREZ

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE MARIA GONZALEZ

bñei.-

